**TRANSPARENCIA** 116/SDT/2014/2-340

Zapopan, Jalisco, a 10 de marzo del 2014

Mtra. Sendy Lucia Murillo Vargas Directora de Coordinación y Acceso a la Información Presente

El articulo 10°, fracción I, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, establece, que el Município tiene entre sus atribuciones el formular el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, así mismo señala en su Articulo 98, fracción I, que a efecto de realizarlo el Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto o se revise el vigente.

Derivado de lo anterior, en Sesión del Ayuntamiento de fecha 25 de febrero del año 2013, se presentó el Punto de Acuerdo propuesto por el C. Presidente Municipal, donde se propuso lo elaboración de, Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobando en la misma la ejecución en los términos propuestos e instruyendo a la Dirección General de Obras Publicas y a la Dirección de Planeación a que inicien el procedimiento de su elaboración.

Sin otro particular, quedo de usted

**Atentamente** "Sufragio Efectivo No Reelección"
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"

> Mtro. José Carmelo Murioz Fernández Director General de Obitas Públicas

NB@/rabs vig. 2015

Parres Arias, Calle 2, Bodega 3. Col. Industrial los Belenes Zapopan, Jalisco, México. Tel. 38182200 Ext. 3110.

as Araba

INFORMACIÓN

DIRECCIÓN DE TRANSFARENCI

ACCESO

antiy.

www.zapopan.gob.mx